



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de febrero de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 15 de enero de 2019, con registro N° 537.

Oficio N° 03-2019-SM-NC, de fecha 23 de enero de 2019, con registro N° 1153

Informe Legal N° 016-2019-OAJ/MDNC, de fecha 28 de enero de 2019.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2018, de fecha 01 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 008-2019-STTU-GSAT-MDNC, de fecha 23 de enero de 2019, el Jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita dar las facilidades a todas las asociaciones de mototaxistas, y comités autorizados, para el trámite de permisos de operación de vehículo motocar, sugiriendo dar plazo de 30 días calendario para acogerse a la tarifa rebajada, pasado el plazo pagarán de acuerdo a lo que estipula el TUPA ;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2016-MDNC, de fecha 23 de setiembre de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de operación para moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 de la señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en el numeral 9 establece que son atribuciones del concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 41°; y el acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2019, de fecha 1 de febrero de 2019, por unanimidad;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la rebaja del Permiso de Operación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas, moto carguera y comités autorizados que operan en la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:


- **FEBRERO 2019:** S/. 10.00 por concepto de renovación de permiso de operación.
- **MARZO 2019** S/. 15.00 por concepto de renovación de permiso de operación
- **ABRIL 2019** S/. 15.00 por concepto de renovación de permiso de operación

La vigencia del presente acuerdo rige desde la fecha. Pasado el plazo se procederá a cobrar la tarifa establecida en el TUPA y tarifario TUOT.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transportes y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Prof. Hilfonso A. Silva Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01150935